

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. A través del Acuerdo IEE/JE-085/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva designó a las Encargadurías de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica, todas de este Organismo Electoral, dichos encargos se asumieron a partir del día tres de enero del año dos mil veintidós.

VII. El veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG598/2022, el INE designó como Consejera Presidenta, a la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García.

VIII. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, rindió protesta de ley como Consejera Presidenta.

IX. En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, a través del Acuerdo identificado con clave INE/CG728/2022, aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.

X. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva mediante Acuerdo IEE/JE-059/2022, fijó el segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, a que tiene derecho el Personal de este Organismo Electoral, suspendiendo plazos del periodo correspondiente del veintidós de diciembre de dos mil veintidós al cuatro de enero de dos mil veintitrés.

XI. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a las personas que, bajo la figura de Encargada o Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, dirigirán las actividades que se realizan en las Áreas en cita.

XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día cinco de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Asimismo, el numeral 99 del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Con base a lo anterior, es menester hacer mención que la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, dependen orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **encargada o encargado de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Ahora bien, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En dicho Acuerdo, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por la encargada o el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo segundo del artículo 141 del Reglamento Interior, relativo a las designaciones de las Encargadurías de Despacho de la Dirección Jurídica, así como de la Dirección Técnica del Secretariado; y en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en ambas Direcciones, plasmadas en las Bitácoras de Tareas correspondientes, así como aquellas que se generen con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, es necesario nombrar a las personas que bajo la figura de Encargadurías de Despacho, se ocuparán de las Áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en las mismas.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone a las siguientes ciudadanas:

- Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica; y
- Diana Pérez Ramírez, como Encargada de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia de este Acuerdo, verificando que acreditaran los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, con base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que las ciudadanas Claudia Elizabeth Rosas Ruiz y Diana Pérez Ramírez, cumplen con los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos, asimismo, se considera que son las personas idóneas para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Dirección Jurídica y en la Dirección Técnica del Secretariado, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargadas de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día cinco de enero de dos mil veintitrés al cinco de enero de dos mil veinticuatro, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a las personas

que ocuparán el carácter de Titular de los puestos en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2023.

Bajo ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a las ciudadanas Claudia Elizabeth Rosas Ruiz y Diana Pérez Ramírez, como Encargadas de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, respectivamente, a partir del cinco de enero de dos mil veintitrés, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para las Encargadas de Despacho de las Direcciones en cita, a partir del día cinco de enero de dos mil veintitrés.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a las Encargadurías de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramientos a la Encargadas de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

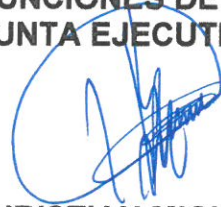
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ
GARCÍA**

**SECRETARIA EJECUTIVA EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



**C. CHRISTIAN MICHELLE
BETANCOURT MENDIVIL**